



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA.

Santa Rosa, Mendoza, 17 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1058/2015.-

VISTO: La Declaración N° 285/2015, mediante se declaró a la Municipalidad de Santa Rosa por el término de doce meses en EMERGENCIA FINANCIERA y

CONSIDERANDO:

Que ésta tiene exclusivo alcance al régimen de pagos de gastos corrientes, priorizando los haberes del personal municipal, que sean exigibles, vencidas o de causa o título anterior al 15 de diciembre del año 2015, sea cual fuere la causa fuente de las mismas, incluidas las que resulten de resoluciones judiciales o administrativas.

Que además se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas acordes al ordenamiento jurídico vigente, tendientes a lograr, concretar y efectivizar el necesario equilibrio presupuestario previsto con proyección estable en los años venideros.-

Que por todo lo expuesto anteriormente y habiendo tomado conocimiento por copia acercada a este H. Cuerpo de la existencia de un convenio de pago realizado entre el Sr. Rodrigo Octavio Videla D.N.I. 22.559.507 y la Municipalidad de Santa Rosa, mediante Expediente N° 3865-V-2015, donde se acuerda el pago de una suma que asciende a \$ 4.279.222,00 con más intereses compensatorios, resarcitorios y moratorios por una suma de \$ 2.503.344,87, por la tenencia de numerosos cheques impagos por parte del Sr. Rodrigo O. Videla, librados por el Municipio.-

Por todo ello el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja al Convenio de pago realizado entre el Sr. Rodrigo Octavio Videla D.N.I. 22.559.507 y la Municipalidad de Santa Rosa, a través de Expediente N° 3865 V-2015, donde se acuerda el pago de una suma que asciende a \$ 4.279 222,00 con más intereses compensatorios, resarcitorios y moratorios por una suma de \$ 2.503.344,87, mediante la entrega de 9 (nueve) cheques posdatados librados por el Municipio, ya que se ha Declarado a la Municipalidad de Santa Rosa en Emergencia Financiera por un lapso de doce meses.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mzo.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZO.)


NORMA V. TRIGO
PRESIDENTE
H.C.D. SANTA ROSA
MENDOZA